

DECRETO ALC. N° 234

PICA, 15 JUL 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.-La Constitución Política de la República de Chile;
- 2.-Ley N° 12.419 del año 1957 crea Comuna de Pica;
- 3.-El Decreto alcaldicio N° 467 del 6 de diciembre de 2016 en que asume como Alcalde de la comuna de Pica don Iván Infante Chacón;
- 4.-Resolución Exenta N°1429 con fecha 14 de diciembre de 2020, que aprobó el Convenio de colaboración suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Pica, para ejecutar la iniciativa denominada “Apoyo a emprendedores Indígenas de la Comuna de Pica”, y ordena transferir sus recursos.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 22 de junio de 2021 que aprueba las bases Administrativas Reglamentarias del Concurso “Apoyo a emprendedores Indígenas de la Comuna de Pica”,
- 6.- Y en uso de las demás facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18. 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.-Convenio de colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Pica, de fecha 14 de diciembre de 2020, para ejecutar la iniciativa denominada “Apoyo a Emprendedores Indígenas de la Comuna de Pica”,
- 2.-Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 22 de junio de 2021, se aprobaron las bases del concurso “Apoyo a Emprendedores Indígenas de la Comuna de Pica”
- 3- Que, en las bases Administrativas, Reglamentarias, en su Numeral 4, **DE LAS ETAPAS Y PLAZOS DE POSTULACIÓN**, en el número 4.6, **Publicación de resultados** se consignó que se realizara el día 15 de julio de 2021 mediante correo electrónico o llamado telefónico a los postulantes que resulten beneficiados
- 4.- En atención a la gran concurrencia de postulantes a este concurso y la exhaustiva revisión de los documentos que se debe realizar, se ha acordado ampliar el plazo de Publicación de Resultados.

DECRETO:

- 1.- **AMPLIESE**, el plazo de Publicación de resultados para el día jueves 22 de julio de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARMEN CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN INFANTE CHACÓN
ALCALDE

